

DECRETO Nº 1407,21

-D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 2 6 NOV 2021

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO	 	\$	200.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880)	\$ 200.000	0.0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	 	\$	250.000,00
Fin.1 -Func.30 (Cta.911)	\$ 250.000	0.0	0

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, registrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.

Conf: V.C.

> VICTOR DANIEL RINALDI SECRETARID DE GOBIERNO MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL PRESIDENTE MUNICIPAL